

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce, a don Dario Fole Malvar.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Dario Fole Malvar

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce, a don Bernardo González Melero.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bernardo González Melero,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Damián Hernán Lozano.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Damián Hernán Lozano,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Hernández Acuña.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Hernández Acuña,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José Romero Barreda.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Romero Barreda,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 654, promovido por «N. V. Organon de Oss», contra resolución de este Ministerio, de 2 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 654, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «N. V. Organon de Oss», contra resolución de este Ministerio, de 2 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 26 de junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Compañía Mercantil «N. V. Organon de Oss» (Holanda), contra resolución de 2 de noviembre de 1964, del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 395.572 «NABOLINE», y contra denegación en silencio administrativo de la reposición entablada contra tal acuerdo; declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 404, promovido por «Moreno, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 10 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 404, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Moreno, S. A.», contra resolución de este Ministerio, de 10 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Moreno, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1964, contra la concesión de la marca «USUA» número 410.757, debemos declarar como declaramos la nulidad de aquélla, así como de la marca autorizada, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 634, promovido por «Lloret y Llinares, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio, de 30 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 634, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lloret y Llinares, S. L.», contra resolución de este Ministerio, de 30 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 1 de julio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Lloret y Llinares, S. L.», contra Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de 30 de junio de 1965 y 20 de julio de 1966, esta última que ratifica la primera al rechazar la reposición intentada por la citada recurrente; debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las mismas como conformes a derecho, así como los actos administrativos que encierran, en cuanto por ellas se denegó la inscripción de la marca número 437.716, denominada «SHIP», para distinguir toda clase de conservas y salazones de pescados, incluida en la clase sexta del Nomenclátor oficial; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos del símplico de la demanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas del presente recurso»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 552, promovido por «Abbott Laboratories», contra resolución de este Ministerio, de 23 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 552, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Abbott Laboratories», contra resolución de este Ministerio, de 23 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Abbott Laboratories», contra la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 262.240, denominada «TEN-ELID», otorgada por el Registro en resoluciones, la primera publicada en el «Boletín Oficial» del mismo, de 16 de febrero de 1965, y la segunda de fecha 1 de marzo de 1966; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no son conformes a derecho, y por lo mismo nulas y sin efecto, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 739 metros de longitud, que enlaza la actualmente existente procedente de la E.T.D. de Ibeas de Juarros, desde el punto en que parte la derivación a Casta-

nares, con un nuevo C. T., asimismo, situado en Castafiares, del tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.018-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 25.218, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización para instalar línea aérea a 23 KV de alimentación y centro de transformación de 100 KVA en El Puerto (Castrillón) y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea aérea a 23 KV de alimentación y centro de transformación de 100 KVA en El Puerto (Castrillón).

Aprobar el proyecto denominado «Línea aérea 23 KV y centro de transformación de intemperie en El Puerto (Ayuntamiento de Castrillón)», suscrito en Avilés el 1 de julio de 1969 por el Ingeniero industrial don Ignacio García-Arango y Canga en todo cuanto se ajuste estrictamente a los vigentes reglamentos electrónicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es servicio público.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe.—3.253-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Labajos, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Labajos, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Labajos, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

«Cañada real leonesa».—Anchura: 75,22 metros.
«Cordel coruñés».—Anchura: 37,61 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Her-